



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

IEE/CG/A055/2021

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES SANITARIAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL ANTE COVID-19, PARA ATENDER LA CONTINGENCIA EN DIVERSAS ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 20 de marzo de 2019, durante la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo General de este Instituto se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A022/2019, relativo a las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima.

II. En diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China informaron que estalló un brote de casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

III. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de Coronavirus (COVID-19) es considerada como una pandemia, por la cantidad de casos de contagio en diversos países del mundo.

IV. El 17 de marzo de 2020, en Sesión Extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

V. En esa misma fecha las y los Consejeros Electorales de este Órgano Superior de Dirección sostuvieron una reunión derivada de la cual, el Instituto Electoral del Estado de Colima emitió un Comunicado Oficial respecto al COVID-19, difundido en sus redes sociales en el que informa las medidas administrativas y de seguridad para afrontar la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, privilegiando la ejecución de los trabajos a distancia y destacando la implementación de un rol de guardias de trabajo presencial para el personal

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 2021



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

que labora en el órgano local a fin de aminorar los riesgos de contagios, conforme a las recomendaciones emitidas por las autoridades de la materia del gobierno Federal y Estatal; lo anterior durante el periodo del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, así como el hecho de que las sesiones de carácter público, que en su caso se desarrollen en los próximos días, se podrían seguir únicamente a través de las redes sociales de este organismo electoral.

VI. El día 18 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado de Colima, a través del Titular del Poder Ejecutivo Local y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Colima, emitió la Declaratoria de Emergencia por la Presencia del COVID-19 en el estado de Colima, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha y notificada el día 20 de marzo de 2020 mediante Oficio Circular Núm. SGG 003/2020 por el Secretario General de Gobierno, a la Presidencia de este Instituto.

VII. Con fecha 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

VIII. El día 25 de marzo de 2020, la Consejera Presidenta de este Instituto circuló entre las y los integrantes del Órgano Ejecutivo del mismo, un documento para implementar acciones de coordinación, desarrollo y seguimiento de las actividades del propio Órgano Ejecutivo, denominado *Guía para la implementación de trabajo a distancia "Home Office", necesario ante la eventualidad presentada por la Declaración de Emergencia en el Estado de Colima con motivo del COVID-19*, a efecto de dar continuidad a los trabajos ante la emergencia sanitaria, sin comprometer la operación de este organismo electoral.

IX. Con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de la República aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como *"Emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor"*, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21.

X. Mediante Acuerdo número IEE/CG/A050/2020 del Periodo Interproceso 2018-2020, aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de abril del año 2020 el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y de aquellas que acudan a este órgano electoral, garantizando el buen funcionamiento del mismo y en tanto durara la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19.

XI. El 21 de abril de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal declaró que en México, el virus SARS-CoV-2 alcanzó la Fase 3, por lo que en esa misma fecha, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus referido, publicado el 31 de marzo de 2020, mediante el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad.

XII. Con fechas 21 de abril y 30 de junio de 2020, el Órgano Ejecutivo de este Instituto Electoral, llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria y la Primera Sesión Extraordinaria, respectivamente, en la que aprobaron las actualizaciones a la *Guía para la implementación de trabajo a distancia "Home Office"*, necesario ante la eventualidad presentada por la *Declaración de Emergencia en el Estado de Colima con motivo del COVID-19*.

XIII. El día 23 de abril de 2020, con base a las recomendaciones emitidas por los gobiernos Federal y Estatal, particularmente el anuncio oficial de la entrada a la Fase 3 de la mencionada enfermedad, con fundamento en el Acuerdo IEE/CG/A050/2020 y con la finalidad de incrementar las acciones para minimizar los efectos de la pandemia COVID-19, este organismo electoral anunció a través de sus redes sociales el cierre de la oficina del Consejo General y de sus 10 Consejos Municipales Electorales hasta nuevo aviso. Por lo que las actividades del Instituto se atenderían con el mínimo de personal en caso de ser necesario, privilegiándose la ejecución de trabajos a distancia e implementando guardias no presenciales a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente con carácter de urgente, poniendo a disposición un número de celular para tal efecto.

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21.

XIV. El día 07 de julio de 2020, durante la Trigésima Sesión Extraordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A054/2020, en el que determinó la reanudación parcial de los cómputos de plazos y términos suspendidos mediante el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A050/2020, en lo relativo a todos aquellos trámites que se encontraban o se llegasen a presentar ante la Comisión de Denuncias y Quejas de este cuerpo colegiado, así como en los plazos y términos relativos a la solicitud de registro de "Movimiento Alternativo Colimense", como Agrupación Política ciudadana, que en ese momento aspiraban a obtener su registro como tal; disposiciones que fueron derogadas del Acuerdo antes mencionado.

XV. Con fecha 15 de septiembre de 2020, el Órgano Superior Dirección de este Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave IEE/CG/A063/2020 del Periodo Interproceso 2018-2020, mediante el cual se determinó la fecha en la que se reanudan actividades presenciales, así como el cómputo de plazos y términos en materia electoral, suspendidos mediante Acuerdo IEE/CG/A050/2020.

XVI. Con fecha 15 de septiembre de 2020, el Órgano Superior Dirección de este Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave IEE/CG/A064/2020 del Periodo Interproceso 2018-2020, mediante el cual aprobó el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.

XVII. El 13 de octubre de 2020, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó el Acuerdo identificado con clave IEE/CG/A068/2020 del Periodo Interproceso 2018-2020, mediante el cual se aprueba el Calendario Oficial para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XVIII. El 14 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso, mediante la cual se declaró la instalación del Consejo General para el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21.

XIX. Durante los meses de diciembre 2020 y enero 2021, autoridades del Instituto Electoral del Estado de Colima sostuvieron reunión de trabajo con autoridades sanitarias a nivel estatal, con el propósito de intercambiar opiniones sobre los documentos que se ponen a consideración.

Con base a los puntos anteriores, se emiten las siguientes

### CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

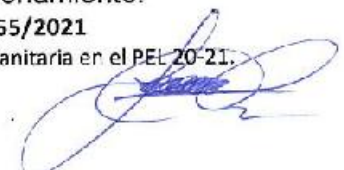
2ª.- Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, dicha Ley General y las leyes locales correspondientes.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la CPEUM, 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

Asimismo, el inciso b), fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del diverso 98 de la LGIPE, así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4 y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5º.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeros(as) Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por la o el Presidente y la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y direcciones de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª.- De conformidad al artículo 114, fracciones I, IV y XXXIII, del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima es competente para expedir los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento de este Instituto tiene las atribuciones de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y a su vez, tiene facultades para dictar todo tipo de normas y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código de la materia.

En razón de lo anterior, tal como se señala en el Antecedente I de este documento, el Órgano Superior de Dirección aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima mediante el Acuerdo IEE/CGC/A022/2019. En dicho Reglamento, en su artículo 9º se establecen las siguientes atribuciones que tiene conferidas este Consejo General:

- i. *Aprobar las políticas y programas generales del Instituto;*
- ii. *Dirigir las actividades, vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los demás órganos y áreas del Instituto;*
- iii. *Dictar los lineamientos necesarios para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto;*

Por lo anterior, este órgano colegiado estima pertinente establecer diversas **"Medidas Sanitarias de este organismo electoral ante COVID-19, para atender la contingencia en diversas etapas y procedimientos del proceso electoral local 2020-2021"**, que habrán de coadyuvar en la seguridad sanitaria en el desarrollo de diversas etapas y procedimientos a cargo de este organismo electoral, teniendo como principios la salvaguarda de la salud, así como la integridad de su personal y los usuarios que acuden a las sedes del Consejo General y Consejos Municipales Electorales.

En virtud de lo antepuesto, se adjuntan cuatro documentos como medidas sanitarias establecidas por este Instituto:

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PLL 20-21.

- *Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para los Registros y Sustituciones en su caso, de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021. (Anexo 1)*
- *Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2020-2021. (Anexo 2)*
- *Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima durante el Procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de las cajas paquetes electorales en los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021. (Anexo 3)*
- *Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para la Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021. (Anexo 4).*

Los cuales forman parte integral del presente documento. Estas medidas surtirán sus efectos a partir de la fecha de aprobación en su caso, por este Consejo General.

7ª.- Adicionalmente, respetuosos del marco legal que regula a este Instituto y la actividad electoral, se estima pertinente emitir "*Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para la realización de Actividades de Campañas Electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021*", a efecto de que sean consideradas por los partidos políticos, sus candidatas y candidatos, en su caso, las personas que obtengan una candidatura independiente, así como la ciudadanía en general en el desarrollo de las Campañas Electorales a los diversos cargos de elección popular del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Las referidas Recomendaciones se incorporan al presente Acuerdo como Anexo 5.

En virtud de las consideraciones y fundamentos expuestos, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo General aprueba la generación e implementación de "**Medidas sanitarias de este organismo electoral ante COVID-19, para atender la contingencia en diversas etapas y procedimientos del Proceso Electoral Local 2020-2021**" en los términos expuestos en la Consideración 6ª de este Acuerdo, cuyos documentos se adjuntan al presente instrumento jurídico como **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4**, formando parte integral del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Este Consejo General emite "**Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para la realización de Actividades de Campañas Electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021**", en los términos expuestos en la Consideración 7ª de este Acuerdo, cuyo documento se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 5, formando parte integral del mismo, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese el presente documento, a través de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio al Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; y de forma electrónica a todo el personal de este Instituto Electoral, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 26 (veintiséis) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licenciada Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Licenciado Juan Ramírez Ramos y Doctora Ana Florencia Romano Sánchez.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

**CONSEJERA PRESIDENTA**



---

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

**SECRETARIO EJECUTIVO**



---

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**



---

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



---

MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES



---

LICDA. ROSA ELIZABETH  
CARRILLO RUIZ



---

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS



---

DRA. ANA FLORENCIA  
ROMANO SÁNCHEZ

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A055/2021** del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 26 (veintiséis) de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno).

**ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2021**

Medidas y Recomendaciones de Seguridad Sanitaria en el PEL 20-21.



**Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para los Registros y Sustituciones en su caso, de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021**

Colima, Colima; febrero de 2021

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

**Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  
Consejera Electoral

**Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  
Consejera Electoral

**Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  
Consejera Electoral

**Lic. Juan Ramírez Ramos**  
Consejero Electoral

**Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  
Consejera Electoral

**Lic. Oscar Omar Espinoza**  
Secretario Ejecutivo

### Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México



## Contenido

	Página
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBLIGATORIEDAD Y OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA .....	5
3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL .....	5
3.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	5
3.2 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL.....	6
3.3 FILTRO SANITARIO .....	6
3.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DURANTE LOS REGISTROS.....	7
4. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUD DE REGISTROS Y SUSTITUCIONES, EN SU CASO .....	8
4.1 DE LA PRESENTACIÓN.....	8
4.2 DE LA RECEPCIÓN.....	8
4.3 DE LA REVISIÓN .....	8
4.4 DE LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.....	9
5. OTRAS CONSIDERACIONES.....	9
6. BIBLIOGRAFÍA .....	10



## 1. PRESENTACIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el estado de Colima. Por tal motivo, se ha considerado pertinente la elaboración de las "Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para los Registros y Sustituciones en su caso, de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021" documento cuyo objetivo es establecer una serie de medidas que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de diversos registros que tienen que realizar los Partidos Políticos y en su caso, Candidaturas Independientes, ante el Instituto.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Por su parte, los partidos políticos como entes de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Sin embargo, en el actual contexto estos derechos político-electorales deben de coexistir armónicamente con del derecho a la salud. Por ello la corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento del COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de los diversos registros y sustituciones no son ajenos al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima así como el Instituto Nacional Electoral, han venido desarrollado una serie de protocolos y estrategias sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversos actoras y actores.



Las estrategias, acciones y recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.



## 2. OBLIGATORIEDAD Y OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA

Las medidas de seguridad sanitaria señaladas en el presente documento son de obligatoriedad para todas las personas que participen en el proceso de registro y en su caso, sustituciones de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, ya sea que participen de manera directa o indirecta.

Las presentes medidas tienen por objeto el regular la actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger la salud y prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19.

## 3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del SARS-CoV2 (COVID-19)

### 3.1 Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas que participen en el proceso de registro y, en su caso, sustituciones de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, ya sea que participen de manera directa o indirecta, con el propósito de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar, y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.), y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si éstas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID 19 sobrevive hasta:

- 3 horas sobre la piel
- 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel
- 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.



### 3.2 Medidas de higiene personal

Las medidas básicas de higiene personal son:

- Uso obligatorio y correcto de cubrebocas.
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o gel antibacterial, con base alcohol al 70% al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

### 3.3 Filtro Sanitario

Las personas que participen en el proceso de registro y, en su caso, en sustituciones de candidaturas, deberán pasar por los filtros sanitarios instalados en las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales, implementados como estrategia de control de ingreso y egreso de personas, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo IEE/CG/064/2020, por el que se aprobó el protocolo de seguridad sanitaria del Instituto ante COVID-19.

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que se posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

El filtro de supervisión es un módulo que deberá ubicarse de forma accesible en la entrada del Instituto.

El filtro sanitario de supervisión deberá ofrecer los siguientes servicios:

- Supervisión del uso adecuado de equipo de protección personal: cubrebocas (que proteja boca y nariz), o careta antisalpicaduras, o de protección facial).
- Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%).
- Medición de la temperatura corporal. Si ésta es mayor a 37.5 °C, el encargado/a del filtro solicitará a la persona se aparte momentáneamente del área del filtro para hacer una segunda medición 10 minutos después. Si se corrobora la temperatura

- mayor a 37.5°C; no se permitirá el acceso, se recomendará regresar a su domicilio y/o acudir a servicios médicos, dando aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- Detección de posibles síntomas de COVID-19. La o él encargado del filtro interrogará sobre la presencia de síntomas de la enfermedad: dificultad para respirar o falta de aire, tos seca, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, congestión nasal, escurrimiento nasal, ojos rojos o irritados y cansancio o dolor en músculos o articulaciones (malestar general).
  - Desinfección de calzado mediante tapetes con solución de hipoclorito de sodio (concentraciones de  $\geq 0.5\%$ ).
  - Difusión de información relativa a medidas de mitigación del COVID-19.
  - El filtro de supervisión deberá contar con gel antibacterial (base alcohol al 70%), solución clorada para la desinfección del área; pañuelos o toallas desechables; bote de basura con tapa para desechos (evitar su acumulación) y termómetro infrarrojo.
  - El filtro deberá ser atendido por quienes sean designados para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
  - Durante la contingencia sanitaria no se permitirá la entrada de menores de edad al Instituto.

### 3.4 Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto durante los registros

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio en las instalaciones del Instituto, las siguientes:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de las instalaciones del Instituto.
- Uso correcto del equipo de protección personal.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza y el lavado frecuente de manos.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. En el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se deberá realizar previo lavado o desinfección de manos.
- Señalar en áreas comunes con marcas en el piso la sana distancia.



#### 4. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUD DE REGISTROS Y SUSTITUCIONES, EN SU CASO.

##### 4.1 De la presentación

Para la presentación de los escritos de solicitud de registro y, en su caso, de sustituciones de candidaturas, así como de la presentación de la documentación respectiva, se permitirá únicamente el acceso de 4 personas por registro, quienes deberán acudir con cita previa solicitada ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General o del Consejo Municipal Electoral respectivo.

Para ingresar a las instalaciones deberán hacerlo a través del filtro sanitario y portar correctamente en todo momento cubrebocas.

Las personas que realicen el trámite deberán llevar sus propios bolígrafos.

Al interior del inmueble correspondiente, las y los involucrados deberán respetar el distanciamiento social mayor de 2.0 metros entre una persona y otra.

##### 4.2 De la recepción

Antes y después de la recepción de la solicitud de registro y, en su caso, sustituciones de candidaturas presentada, se deberá limpiar el área y las herramientas de trabajo utilizadas con toallas desinfectantes o solución clorada a 9 partes de agua y una parte de cloro.

El personal involucrado en la recepción de solicitudes deberá, además de las medidas de protección de salud generales, lavarse o desinfectarse las manos frecuentemente.

##### 4.3 De la revisión

Para la revisión de los expedientes respectivos, las autoridades electorales privilegiarán en todo momento el uso de herramientas tecnológicas, para lo cual una vez recibida la documentación ésta será escaneada.

Al momento de revisar la documentación presentada, los órganos competentes para emitir una deliberación al respecto privilegiarán las reuniones de trabajo virtuales mediante el uso de tecnologías de la comunicación.

En caso de ser necesario realizar algún requerimiento, éstos podrán realizarse a través del correo electrónico que la representación del partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente haya registrado ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General o de los Consejos Municipales Electorales respectivos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature inside an oval*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



#### 4.4 De la expedición de constancias

Para recibir la constancia de registro o sustitución, en su caso, de candidatura, en aquellos casos que así corresponda, el partido político o candidatura independiente, deberá seleccionar únicamente a dos personas para que acudan con cita previa a las instalaciones del Consejo General o del Consejo Municipal Electoral respectivo. En caso de que se trate de una coalición o candidatura común, únicamente se permitirá el acceso de dos personas por coalición o candidatura común con cita previa.

Para ingresar a las instalaciones deberán hacerlo a través del filtro sanitario y portar correctamente en todo momento cubrebocas.

Las personas que realicen el trámite deberán llevar sus propios bolígrafos.

Al interior del inmueble correspondiente, las y los involucrados deberán respetar el distanciamiento social mayor de 2.0 metros entre una persona y otra.

En caso de que algún Consejera o Consejero del Consejo General o de los Consejos Municipales Electorales se encuentre presente en las instalaciones respectivas, podrá participar en el acto.

#### 5. OTRAS CONSIDERACIONES

Los medios de comunicación podrán presenciar los actos señalados en el documento, atendiendo al principio de máxima publicidad, rector de la actividad electoral, previa coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

Las y los observadores electorales podrán presenciar los actos señalados en el documento, en el ejercicio de su derecho y atendiendo al principio de máxima publicidad, rector de la actividad electoral, previa coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo General o del Consejo Municipal Electoral respectivo.

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores observar las medidas de mitigación y prevención de contagios señaladas en este documento y las dispuestas por las autoridades sanitarias. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político electorales de la ciudadanía durante esta etapa del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Colima.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
- Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.
- Protocolo de seguridad sanitaria para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Instituto Electoral del Estado de Campeche.

*Edwin*

*MD*  
*CG*

*[Signature]*

*[Signature]*



**Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2020-2021**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Colima, Colima; febrero de 2021



**Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  
Consejera Electoral

**Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  
Consejera Electoral

**Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  
Consejera Electoral

**Lic. Juan Ramírez Ramos**  
Consejero Electoral

**Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  
Consejera Electoral

**Lic. Oscar Omar Espinoza**  
Secretario Ejecutivo

**Partidos Políticos**

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido Verde Ecologista de México
- Partido del Trabajo
- Movimiento Ciudadano
- Morena
- Nueva Alianza Colima
- Partido Encuentro Solidario
- Redes Sociales Progresistas
- Fuerza por México



## Contenido

	Página
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y SUS SIMULACROS .....	5
2.1 Recursos Materiales y Humanos del PREP.....	5
3. OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS.....	6
4. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL .....	7
4.1 Promoción de la salud.....	7
4.2 Medidas de higiene personal.....	7
4.3 Filtro sanitario .....	8
4.4 Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto.....	9
4.5 Medidas de sana distancia.....	9
5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PREP Y SUS SIMULACROS .....	10
6. SUPERVISIÓN. ....	11
7. BIBLIOGRAFÍA .....	12





## 1. PRESENTACIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el estado de Colima. Por tal motivo, se han dispuesto pertinente la elaboración de las "Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para para el personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2020-2021" documento cuyo objetivo es establecer una serie de medidas que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de los trabajos en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Por su parte, los partidos políticos como entes de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Sin embargo, en el actual contexto estos derechos político electorales deben de coexistir armónicamente con del derecho a la salud. Por ello la corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento de la COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de las actividades a realizar por el Instituto no es ajenas al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima así como el Instituto Nacional Electoral, han venido desarrollado una serie de protocolos y estrategias sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversos actoras y actores.



Las estrategias, acciones y recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## 2. PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y SUS SIMULACROS

Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto.

Su objetivo es informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del Instituto, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

Previo a su ejecución, de conformidad al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se deberán realizar como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la Jornada Electoral, para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencia durante el desarrollo de éstas.

### 2.1 Recursos Materiales y Humanos del PREP

Para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, conforme al Proceso Técnico Operativo aprobado mediante Acuerdo IEE/CG/A033/2021 de Proceso Electoral Local 2020-2021, se contará como mínimo con 1 Centros de Captura y Verificación (CCV) y con 10 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

El CCV principal será ubicado en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Colima y consta principalmente de un grupo de computadoras equipadas con todos los sistemas que permiten, por un lado, ver las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) digitalizadas desde las casillas o desde los CATD, y por otro lado, ejecutar el sistema informático para su captura y verificación.

Las tareas de acopio y digitalización se realizan desde las casillas y los CATD, en estos últimos también se hará la captura y verificación de las Actas PREP. Los CATD serán instalados dentro de las sedes de los 10 Consejos Municipales Electorales, con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipos, materiales e información.



Para las diversas actividades y ejecución del PREP se prevé estén involucradas, en los distintos sitios de operación en el estado, aproximadamente 50 personas, considerando los siguientes roles y actividades:

- a. Personal Directivo
  - I. Coordinador General del PREP
  - II. Coordinador de Infraestructura
  
- b. Personal Técnico
  - I. Coordinador de CCV
  - II. Coordinadores de CATDs
  
- c. Personal Operativo
  - I. Capturistas/Verificadores
  - II. Acopiadores/Digitalizadores
  - III. Supervisores Electorales Locales / Capacitadores Asistentes Electorales Locales (ubicados en las Casillas).

### 3. OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS.

Todas las medidas señaladas en el presente documento son de observancia obligatoria para las personas que participen, ya sea de manera directa o indirecta, tanto en el desarrollo del PREP como en sus simulacros, y tienen por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna, que no cumpla con las medidas aquí señaladas, en las sedes del Instituto Electoral de Colima y, en particular, en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en el Centro de Captura y Verificación (CCV).

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo por parte de un trabajador o trabajadora del Instituto Electoral del Estado de Colima, es causa de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

#### 4. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del SARS-CoV2 (COVID-19) y deberán implementarse en todas las áreas de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en el Centro de Captura y Verificación (CCV), y, en general, en todas las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Asimismo, deberán ser observadas en todo momento por toda persona que, de manera directa o indirecta, participe tanto en el PREP como en sus respectivos simulacros, con el fin de apoyar para evitar los riesgos de contagio de la COVID-19, para ello se dará a conocer su contenido durante las capacitaciones que se impartan.

##### 4.1 Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas que participen en el proceso del PREP en el Proceso Electoral Local 2020-2021, ya sea que participen de manera directa o indirecta, con el propósito de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID 19 sobrevive hasta:

- 3 horas sobre la piel
- 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel
- 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

##### 4.2 Medidas de higiene personal

Las medidas básicas de higiene personal son:

- Uso obligatorio y correcto de cubrebocas.
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o gel antibacterial, con base alcohol al 70% al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.

- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

#### 4.3 Filtro Sanitario

Las personas que participen en el PREP deberán pasar por los filtros sanitarios instalados en las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales, implementados como estrategia de control de ingreso y egreso de personas, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo IEE/CG/064/2020 por el que se aprobó el protocolo de seguridad sanitaria del Instituto ante COVID-19.

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que se posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

El filtro de supervisión es un módulo que deberá ubicarse de forma accesible en la entrada del Instituto.

El filtro sanitario de supervisión deberá ofrecer los siguientes servicios:

- Supervisión del uso adecuado de equipo de protección personal: cubrebocas (que proteja boca y nariz), o careta antisalpicaduras, o de protección facial).
- Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%).
- Medición de la temperatura corporal. Si ésta es mayor a 37.5 °C, el encargado/a del filtro solicitará a la persona se aparte momentáneamente del área del filtro para hacer una segunda medición 10 minutos después. Si se corrobora la temperatura mayor a 37.5°C, no se permitirá el acceso, se recomendará regresar a su domicilio y/o acudir a servicios médicos, dando aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- Detección de posibles síntomas de COVID-19. La o él encargado del filtro interrogará sobre la presencia de síntomas de la enfermedad: dificultad para respirar o falta de aire, tos seca, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, congestión nasal, escurrecimiento nasal, ojos rojos o irritados y cansancio o dolor en músculos o articulaciones (malestar general).
- Desinfección de calzado mediante tapetes con solución de hipoclorito de sodio (concentraciones de  $\geq 0.5\%$ ).
- Difusión de información relativa a medidas de mitigación del COVID-19.

- El filtro de supervisión deberá contar con gel antibacterial (base alcohol al 70%), solución clorada para la desinfección del área; pañuelos o toallas desechables; bote de basura con tapa para desechos (evitar su acumulación) y termómetro infrarrojo.
- El filtro deberá ser atendido por quienes sean designados para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
- Durante la contingencia sanitaria no se permitirá la entrada de menores de edad al Instituto.

#### 4.4 Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio en las instalaciones del Instituto, las siguientes:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de las instalaciones del Instituto.
- Uso correcto del equipo de protección personal.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza y el lavado frecuente de manos.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. En el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se deberá realizar previo lavado o desinfección de manos.
- Señalar en áreas comunes con marcas en el piso la sana distancia.

#### 4.5 Medidas Sana distancia

Se entiende como sana distancia, la modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 2.0 metros entre el personal, el uso de equipo de protección personal y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

- a) Evitar, en la medida de lo posible, el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- b) Establecer horarios alternados para reducir el contacto entre personas.



## 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PREP Y SUS SIMULACROS

Adicionalmente a las medidas generales, para la operación y desarrollo del PREP, así como sus respectivos simulacros, se deberán adoptar las siguientes estrategias:

- Realizar, durante los días previos a los simulacros del PREP y a la Jornada Electoral, así como al finalizar los mismos; un operativo de limpieza y desinfección de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y del Centro de Captura y Verificación (CCV)

- Dotar de atomizadores, con una solución desinfectante, para limpiar el material, antes y después de usarse.

- Limpieza y desinfección constante, por lo menos cada hora o cada vez que sea necesario, de equipos de cómputo; escáneres; equipos de impresión o multifuncional; equipos de telefonía fija y móvil; y en general del material de trabajo utilizado, con ayuda de atomizadores con solución destinada para ello, o con toallas desinfectantes que serán proporcionadas al personal. Se procurará en todo momento no interrumpir considerablemente los trabajos que se estén realizando.

- De ser posible, y procurando en todo momento no interrumpir considerablemente los trabajos que se estén realizando, se podrán decretar recesos ordenados y escalonados para que se realice una sanitización y limpieza de los espacios y superficies en contacto con las y los involucrados en las actividades del PREP.

- Se colocará en las diferentes estaciones y áreas de trabajo gel antibacterial con base de alcohol gel al 70%, para que, antes de recibir o entregar cualquier material o documento, la ciudadanía involucrada lave sus manos.

- En las estaciones y áreas de trabajo en donde no sea posible el mantener una distancia de al menos 2.0 metros entre las personas, y que así lo ameriten, se instalarán barreras físicas para evitar el contacto físico.

- Exhortar a la ciudadanía involucrada a que, en caso de presentar síntomas de la enfermedad COVID-19, avisar previamente a sus superiores jerárquicos para efectos de tomar las medidas adecuadas y que no se vean afectadas las labores.

- Implementar, en la medida de lo posible, una política de cero contactos, exhortando a los involucrados en las diferentes actividades del PREP a no compartir su material de trabajo. Si esto no fuera posible, desinfectar dicho material antes y después de usarse.

- Negar el acceso a las instalaciones de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), de los Centros de Captura y Verificación (CCV), y, en general, a las instalaciones





del Instituto, a cualquier persona que presente visiblemente uno o varios síntomas de la enfermedad COVID-19, o bien, con una temperatura superior a 37.5°C. Orientar a la persona en el supuesto, a que acuda una revisión médica.

- Durante su estancia en las instalaciones del Instituto y, en particular, en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en el Centro de Captura y Verificación (CCV), toda persona deberá de portar de manera permanente y adecuada su cubrebocas.

- Tanto el personal en las oficinas, como el que realice trabajo de campo, en caso de presentar algún síntoma relacionado con la COVID-19, deberá suspender sus actividades, dar aviso de inmediato a su superior jerárquico y acudir a revisión médica. El superior jerárquico deberá dar seguimiento al caso y mantener informado a las instancias superiores.

- Indicar a la ciudadanía convocada a los simulacros y demás actividades del PREP, que no puede asistir con acompañantes, salvo que se trate de alguna persona con discapacidad que requiera apoyo.

- Informar a la ciudadanía involucrada en las diversas actividades del PREP sobre las medidas sanitarias implementadas y su obligatoriedad.

- Exhortar a todas las personas que participen, de manera directa o indirecta, tanto en el desarrollo del PREP, como en sus simulacros respectivos, a lavar y desinfectar sus manos inmediatamente después de tener contacto con materiales o documentos que hayan sido manejados por diversas personas, es especial a quienes realicen las funciones de acopiadores para recibir las Actas PREP y de traslado de las Actas al interior de los CATD.

## 6. SUPERVISIÓN

La Junta de Salubridad Interna del Instituto será responsable de supervisar la correcta implementación de las presentes medidas. Para ello podrá designar Responsables de Vigilancia en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en el Centro de Captura y Verificación (CCV), cuya labor consistirá en:

- Supervisar el establecimiento y seguimiento de las presentes medidas.

- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas.

- Implementar y llevar a cabo los mecanismos de monitoreo y seguimiento a la salud del personal involucrado en las diferentes actividades del PREP.

- Las demás que, en su caso, le instruya la Junta de Salubridad Interna del Instituto.



## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
- Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top right and a signature at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*



**Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima durante el Procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de las cajas paquetes electorales en los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a signature at the top, a signature inside an oval, and several other illegible signatures below.]*

*[A large handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'X' or a signature, located in the bottom left corner.]*

Colima, Colima; febrero de 2021



## Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

**Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  
Consejera Electoral

**Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  
Consejera Electoral

**Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  
Consejera Electoral

**Lic. Juan Ramírez Ramos**  
Consejero Electoral

**Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  
Consejera Electoral

**Lic. Oscar Omar Espinoza**  
Secretario Ejecutivo

### Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México



## Contenido

	Página
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN SALUD.....	5
2.1 Medidas Generales.....	5
3. EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.....	8
4. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES.....	9
4.1 Medidas a adoptar durante el Procedimiento para conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de paquetes electorales.....	9
5. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD .....	13
6. CONSIDERACIONES FINALES.....	13
7. BIBLIOGRAFÍA .....	14



## 1. PRESENTACIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el Estado de Colima. Por tal motivo, se han dispuesto pertinente la elaboración de las *"Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima durante el Procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de las cajas paquetes electorales en los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021"* documento cuyo objetivo es establecer una serie de medidas que coadyuven a la seguridad sanitaria de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores y Capacitadores Asistentes Electorales (CAEL), así como a las demás personas que participen en el proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de los paquetes electorales en los Consejos Municipales Electorales, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021 ante la pandemia del COVID-19.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Como es sabido, desde el surgimiento de la COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de las actividades a realizar por el Instituto no es ajenas al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima, así como el Instituto Nacional Electoral, han venido desarrollado una serie de protocolos y estrategias sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales, observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados, con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de la ciudadanía y diversos actoras y actores.

Las estrategias, acciones y recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como



las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.

Las presentes medidas tienen como objetivo orientar a los Consejos Municipales Electorales para implementar las medidas de prevención en las actividades de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de los paquetes que serán entregados a las y los presidentes de mesas directivas de casilla. Así como coadyuvar en el establecimiento de criterios específicos sobre promoción y protección de la salud durante el desarrollo del conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de los paquetes.

Las medidas contenidas en el presente documento no son limitativas, se podrán adoptar de manera adicional otras para el logro de los objetivos establecidos; por lo cual, se pretende que el presente documento sea una guía para que los Consejos Municipales Electorales realicen las actividades en las mejores condiciones de prevención y cuidado.



## 2. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD

### 2.1 Medidas Generales

La aplicación de estas medidas es de carácter obligatorio para todas las personas (SEL, CAEL y demás) que participarán en el desarrollo de cada una de las actividades de las diferentes fases del proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes electorales que serán entregadas a las y los presidentes de mesas directivas de casilla del Proceso Electoral Local 2020-2021, con el propósito de contar con las condiciones sanitarias necesarias para el cumplimiento de sus actividades, todo esto en el marco de la pandemia del COVID-19. Para ello, es importante tener presente el riesgo de contagio, la necesidad de cumplir con las medidas sanitarias establecidas para mantener una higiene adecuada y constante de cada uno de los espacios en que se desarrollará el operativo y del personal que participará y de aquel que ingresará a las instalaciones del Consejo Municipal respectivo a atender otros asuntos. Las indicaciones que se atenderán son las siguientes:

1. Las personas que estén dentro de los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico), no deberán participar en el desarrollo de la actividad.
2. Las personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberán quedarse en casa.
3. Evitar la presencia de personas que no realicen una actividad esencial en el desarrollo de las actividades del proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales, para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.
4. Mantener una distancia de al menos 2.0 metros con las personas con las que se comparta el espacio de trabajo.
5. Observar las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas que se encuentren en el inmueble y en los espacios donde se realizarán las actividades.
6. Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso, para lo cual se aplicará las recomendaciones de sana distancia.
7. Evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas en los espacios donde se realizarán las actividades.





8. Uso de cubrebocas obligatorio de forma adecuada (sobre nariz y boca) y permanente. Adicionalmente podrán utilizarse caretas de acrílico, las cuales no sustituyen el uso de cubrebocas. Para el retiro de cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, evitará hablar, cuidando estar lejos de otras personas.

9. Estornudar o toser cubriendo boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable, el cual deberá colocarse en los contenedores asignados para estos residuos, después lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse gel antibacterial.

10. Lavado frecuente de manos con agua y jabón, y/o en su caso aplicar gel antibacterial, el cual deberá estar elaborado con una base mínima de 70% de alcohol.

11. Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de la actividad.

12. Desinfectar superficies y espacios de trabajo, utilizando cloro de uso doméstico diluido con agua, en el porcentaje recomendado por OMS ante el COVID-19 (9 medidas de agua por 1 de cloro comercial de concentración de 5.6 a 6.5 de dilución; o sales de amonio cuaternario de quinta generación).

Respecto a la dilución del cloro comercial, se recomienda lo siguiente:

Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella mate u oscura, con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies

Entre otras recomendaciones sobre la dilución de cloro, se tienen las siguientes:

- Mantener bien tapada la botella con solución clorada y no poner al sol, de lo contrario perderá en gran medida su poder desinfectante en las siguientes 24 horas.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, ya que pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos nocivos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- No se deberán combinar detergentes con desinfectantes, ya que disminuye el efecto de sanitización y aumenta el efecto de intoxicación por gases.

13. Evitar escupir, en caso de tener la necesidad utilizar papel absorbente (papel higiénico o toallas desinfectantes desechables) y depositarlo en el contenedor de basura.



14. Evitar tocarse la cara con las manos, específicamente nariz, boca y ojos.
15. Antes de las actividades, realizar limpieza y desinfección de las mesas, sillas y demás material y equipo a utilizar, asegurándose que la superficie esté seca previo al inicio del procedimiento.
16. No tocar muros ni barandales en caso de utilizar escaleras.
17. Los sanitarios dispuestos para el uso de las personas participantes en la realización de la actividad contarán con dispensador de jabón para manos.
18. Poner en el lugar determinado para ello y a disposición del personal que participa en el operativo, los insumos necesarios para su higiene y prevención, mismos que se señalan en el apartado III.
19. Todo el personal portará adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.
20. Se deberá optar por espacios que cuenten con una ventilación natural que permita el ingreso de aire por medios naturales. Durante los cambios de turno y de permitirlo el inmueble, se realizará una ventilación natural cruzada, mediante la apertura de ventanas de fachadas opuestas, generando una corriente de aire en el interior.
21. En cada mesa de trabajo (estación de trabajo), deberá existir como mínimo 2.0 metros de distancia entre las personas que participan en las actividades.
22. Promover entre el personal a su cargo no traer consigo prendas accesorias en donde se pueden adherir los virus, tales como bufandas, corbatas, pashminas, joyería (anillos, collares, pulseras, cadenas, broches); en el caso de las personas con cabello largo, preferir cabello recogido, así como, de manera preferente no usar barba o bigote.
23. En caso de detectar durante el desarrollo de los trabajos, personal que presente síntomas de ser portador de COVID-19, solicitar que se retire de las instalaciones y acuda al médico.
24. Establecer un filtro sanitario a la entrada del inmueble, con el propósito de comprobar de manera expedita la condición de salud de las personas que ingresen a las instalaciones de los órganos correspondientes de los OPL, el cual será atendido por personal capacitado y portando el equipo de seguridad sanitaria indispensable para evitar correr riesgo de contagio. El filtro sanitario realizará las actividades siguientes:
  - I. Verificar que todas las personas porten su equipo de protección personal, y en caso de no hacerlo, exhortarles a que lo lleven adecuadamente.



- II. Corroborar que todas las personas estén acatando la disposición de la sana distancia la cual será mínimo de 2.0 metros que deberán mantener las personas en todo momento.
- III. Recordar el uso de gel desinfectante con base mínima de 70 % de alcohol para aseo de manos.
- IV. Recordar al personal el lavado de manos frecuente, desde la muñeca y de ser necesario hasta el antebrazo, como mínimo por un lapso de 20 segundos, para conservar un buen estado de salud.
- V. Verificar que las superficies en las cuales se realizarán las actividades sean desinfectadas en los periodos determinados, conforme a los tiempos establecidos en la columna de Medidas sanitarias a adoptar de los cuadros que aparecen más adelante.
- VI. Cerciorarse, de manera permanente, que el aforo de los espacios sea sólo con el personal necesario para el desarrollo de las actividades y de acuerdo con lo establecido por la autoridad competente.
- VII. Corroborar que los insumos de desinfección se encuentren debidamente surtidos (atomizadores o aspersores con solución desinfectante, dispensadores con jabón, toallas desechables, bolsas para contenedores de basura, entre otros).
- VIII. En caso de ser necesario, conminar a las personas para que acaten las disposiciones protocolarias respectivas.
- IX. Reportar de manera periódica a la instancia competente, los asuntos relacionados a su función.
- X. Dado que no se permitirá compartir objetos personales o de uso común, verificar que se cumpla esta disposición.
- XI. Implementar, en la medida de lo posible, una política de cero contactos, invitando a las y los participantes a contar con sus propios artículos de papelería, y evitar el prestamos de los artículos. De ser necesario, se desinfectarán los mismos antes y después de usarse.
- XII. Las demás medidas que se estimen necesarias.

### 3. EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

1. Como parte de las medidas sanitarias, los Consejos Municipales Electorales deberán contar como mínimo con el siguiente equipo y material:

- Cubrebocas.
- Guantes.
- Dispensadores con alcohol en gel o gel desinfectante para aseo de manos, elaborado con base mínima de un 70% de alcohol.
- Solución desinfectante para superficies.
- Dispensadores con jabón líquido para aseo de manos.
- Toallas desinfectantes desechables para limpieza de manos y superficies e insumos.
- Atomizadores o aspersores de material opaco (no traslúcido), para preparado de solución desinfectante.



- Bote o contenedor para basura, preferentemente con mecanismo de apertura y cierre de pedal, y bolsas para basura.

#### 4. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES

Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales para los procesos electorales que realicen los Consejos Municipales Electorales, se sujetarán al "Procedimiento para conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Municipales Electorales" que para tales efectos determine la Comisión de Organización Electoral.

Las representaciones de los partidos y candidaturas independientes, bajo su más estricta responsabilidad, si lo quisieran; podrán firmar las boletas. De ser así, deberán llevar su propia pluma y evitar los préstamos. De ser necesario, se desinfectarán las plumas antes y después de usarse. Esta actividad se podrá realizar con posterioridad al sellado de las boletas electorales. La falta de firma no imposibilitará su oportuna distribución. En caso de firmar las boletas, se les invitará lo efectúen en la totalidad del tipo de elección de la casilla correspondiente. En el supuesto de que la o el representante haya solicitado firmar las boletas y decidiera no concluir, el supuesto será señalado en el acta circunstanciada.

##### 4.1 Medidas a adoptar durante el Procedimiento para conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e Integración de paquetes electorales

A continuación, y de acuerdo con los cargos y funciones que incluyen cada una de las actividades a desarrollar del proceso, se especifican las medidas sanitarias a adoptar en cada caso.

Cargos	Funciones	Medidas Sanitarias a Adoptar
Auxiliar de Bodega	Entrega, recibe y lleva el control de entrada y salida de las cajas con las boletas electorales de la bodega, así como de los paquetes electorales.	Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.  Durante los trabajos de recepción y entrega de las cajas con boletas, así como de paquetes electorales que contienen los diferentes documentos que previamente fueron incorporados, deberá aplicarse gel antibacterial en las manos, y desinfectar con líquido cada



		<p>una de ellas; el líquido se aplicará con un paño humedecido con la solución, y se deberá dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente, de tal forma que no exista un riesgo de que se moje la documentación electoral y demás contenido de las cajas</p> <p>Previo a la entrega y/o recepción de cada caja de boletas, deberá aplicarse gel antibacterial en las manos, así como desinfectar las cajas con spray desinfectante.</p> <p>Colocará la caja en una mesa o piso para que el responsable de traslado la tome sin tener contacto físico</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Auxiliar de Traslado	Traslada las cajas con las boletas electorales de la bodega electoral al área de trabajo y viceversa.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Previo al traslado de salida o entrada de las cajas que contienen, tanto las boletas como los diferentes documentos electorales, deberá aplicarse en las manos gel antibacterial.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con los destinatarios de las cajas; en la entrega de éstas, deberá dejarlas en un espacio de las mesas de trabajo o piso, de donde el destinatario las tomará.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



		<p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos</p>
<p>Responsable de llevar el control sobre la asignación de folios</p>	<p>Abre la caja de boletas, verifica, entrega los blocs de boletas en orden consecutivos de los folios al responsable de los equipos de trabajo (SEL).</p>	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá aplicarse gel antibacterial en las manos antes y después de manipular los blocs.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactuará.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos</p>
<p>Responsable de conteo, sellado y agrupamiento (SEL)</p>	<p>Coordina equipos de trabajo, asigna, distribuye y lleva el control de las boletas en los equipos.</p>	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá aplicarse gel antibacterial en las manos antes y después de manipular los blocs, así como la documentación electoral.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactuará.</p> <p>Dentro de sus labores de supervisión, auxiliará en labores de verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por parte del personal bajo su responsabilidad.</p> <p>En caso, de detectar algún incumplimiento, deberá reportarlo a la</p>



		<p>Presidencia del Consejo Municipal Electoral respectivo.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Equipos de trabajo	Revisan, cuentan y sellan las boletas.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá aplicarse gel antibacterial en las manos antes y después de manipular los blocs, así como la documentación electoral.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Deberá desinfectar el área en que realizará sus diligencias, con solución desinfectante y/o toallas desinfectantes desechables; de igual manera, cada vez que se inicie o concluya con una actividad los equipos de trabajo deberán verificar que las mesas de trabajo sean desinfectadas y sin residuos de líquidos sobre la superficie de estas.</p> <p>Deberá cuidar que, una vez lavadas las manos o aplicado el gel desinfectante, éstas se encuentren perfectamente secas para evitar el humedecer y deteriorar las boletas y demás documentación electoral.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner of the page.



## 5. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

La recomendación es que permanezcan en las áreas donde se realizará el operativo, únicamente las personas indispensables (SEL, CAEL y demás). Se podrá optar por la transmisión virtual en vivo, a través de la aplicación que, en su caso, determine la Comisión de Organización Electoral, para que las y los Consejeros Electorales, representaciones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes y observadores electorales; puedan dar seguimiento de manera permanente al desarrollo de las actividades.

## 6. CONSIDERACIONES FINALES

La Presidencia del Consejo Municipal Electoral elaborará dos informes para su presentación a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Colima en los siguientes términos:

Informe previo: se presentará a la Dirección de Organización Electoral del IEE, previo al inicio de la ejecución de la actividad.

Informe posterior: se presentará a la Dirección de Organización Electoral del IEE, a más tardar el mes siguiente de la conclusión de la ejecución de la actividad.

Dichos informes deberán contener como mínimo lo siguiente:

### Informe previo:

1. Total de personas que participarán en el operativo (indicar sólo número):

- Funcionarias/os del Consejo Municipal Electoral
- Consejeras/os
- Representantes de Partidos Políticos
- Representantes de Candidaturas Independientes
- Supervisores Electorales Locales
- Capacitadores Asistentes Electorales Locales

2. Periodo de realización de la actividad

3. Total de mesas de trabajo instaladas

4. Turnos de trabajo definidos

5. Medidas generales sanitarias a implementar

6. Acciones para la implementación de las medidas generales sanitarias

7. Conclusiones





**Informe posterior:**

1. Total de personas que participaron, y, en su caso, observaron el operativo (indicar sólo número):

- Funcionarias/os del Consejo Municipal Electoral
- Consejeras/os (nombre y horarios que cubrieron)
- Representantes de Partidos Políticos
- Representantes de Candidaturas Independientes
- Supervisores Electorales Locales
- Capacitadores Asistentes Electorales Locales
- Observadores electorales.

2. Nivel de cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento y dar una explicación del porqué se le da esa calificación.

3. Problemática presentada para la implementación de las medidas.

- Antes del operativo
- Durante el operativo
- Después del operativo

4. Periodo de realización de la actividad

5. Total de personas que regresaron a su casa por sospechosa de ser portadoras de COVID-19

6. Conclusiones

7. Líneas de acción

La Dirección de Organización Electoral del IEE concentrará los informes para su presentación ante la Comisión de Organización Electoral del IEE, en la sesión que para tales efectos se celebre se invitará al personal integrante de la Junta Sanitaria del IEE

**7. BIBLIOGRAFÍA**

- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.



- Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
- Protocolo INE de atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales en los órganos correspondientes de los OPL en Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp with illegible text.]*

*[Handwritten signature or mark in the bottom left corner.]*



**Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para la Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021**

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink, enclosed in an oval.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink, crossed out with a large 'X'.*

Colima, Colima; febrero de 2021



## Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

**Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  
Consejera Electoral

**Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  
Consejera Electoral

**Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  
Consejera Electoral

**Lic. Juan Ramírez Ramos**  
Consejero Electoral

**Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  
Consejera Electoral

**Lic. Oscar Omar Espinoza**  
Secretario Ejecutivo

### Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México



## Contenido

	Página
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS .....	5
3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL .....	5
3.1 Promoción de la salud.....	5
3.2 Medidas de higiene personal.....	6
3.3 Filtro sanitario .....	6
3.4 Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto.....	7
3.5 Medidas de sana distancia.....	7
4. RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES .....	8
4.1 Resguardo en la Bodega Electoral.....	8
4.2 Sellado de la bodega electoral.....	9
5. BIBLIOGRAFÍA .....	9

Página

3

5

5

5

6

6

7

7

8

8

9

9



## 1. PRESENTACIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el estado de Colima. Por tal motivo, se han dispuesto pertinente la elaboración de las "Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para el personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2020-2021" documento cuyo objetivo es establecer una serie de medidas que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de los trabajos en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

La corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento de la COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de las actividades a realizar por el Instituto no es ajenas al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima así como el Instituto Nacional Electoral, han venido desarrollado una serie de protocolos y estrategias sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversos actoras y actores.

Las estrategias, acciones y recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.



El presente documento es instrumento que contiene las medidas de atención sanitaria que permitirán la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las diez sedes de los Consejos Municipales Electorales, salvaguardando con ellos la salud e integridad del personal y de la ciudadanía involucrada, así como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal se tienen



## 2. OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS

Todas las medidas señaladas en el presente documento son de observancia obligatoria para toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en la recepción de paquetes que contienen la votación y las actas correspondientes, al término de la Jornada Electoral, en las sedes de los Consejos Municipales Electorales.

Las presentes medidas tienen por objeto regular su actuación, así como implementar medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19.

No se permitirá el ingreso en las sedes de los Consejos Municipales Electorales, o en su caso, la permanencia de persona alguna, que no cumpla con las medidas aquí señaladas.

## 3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del SARS-CoV2 (COVID-19) y deberán implementarse en todas las áreas de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en el Centro de Captura y Verificación (CCV), y, en general, en todas las instalaciones del Instituto Electoral de Colima.

### 3.1 Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas que participen en el proceso de recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Municipales Electorales, ya sea que participen de manera directa o indirecta, con el propósito de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que la COVID 19 sobrevive hasta:

- 3 horas sobre la piel
- 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel
- 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.



### 3.2 Medidas de higiene personal

Las medidas básicas de higiene personal son:

- Uso obligatorio y correcto de cubrebocas.
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o gel antibacterial con base alcohol al 70%, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

### 3.3 Filtro Sanitario

Las personas que participen en la recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Municipales Electorales deberán pasar por los filtros sanitarios instalados en las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales, implementados como estrategia de control de ingreso y egreso de personas, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo IEE/CG/064/2020 por el que se aprobó el protocolo de seguridad sanitaria del Instituto ante COVID-19.

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión, es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que se posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

El filtro de supervisión es un módulo que deberá ubicarse de forma accesible en la entrada del Instituto.

El filtro sanitario de supervisión deberá ofrecer los siguientes servicios:

- Supervisión del uso adecuado de equipo de protección personal: cubrebocas (que proteja boca y nariz), o careta antisalpicaduras, o de protección facial).
- Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%).
- Medición de la temperatura corporal. Si ésta es mayor a 37.5 °C, el encargado/a del filtro solicitará a la persona se aparte momentáneamente del área del filtro para hacer una segunda medición 10 minutos después. Si se corrobora la temperatura

mayor a 37.5°C, no se permitirá el acceso, se recomendará regresar a su domicilio y/o acudir a servicios médicos, dando aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

- Detección de posibles síntomas de COVID-19. La o él encargado del filtro interrogará sobre la presencia de síntomas de la enfermedad: dificultad para respirar o falta de aire, tos seca, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, congestión nasal, escurrimiento nasal, ojos rojos o irritados y cansancio o dolor en músculos o articulaciones (malestar general).
- Desinfección de calzado mediante tapetes con solución de hipoclorito de sodio (concentraciones de  $\geq 0.5\%$ ).
- Difusión de información relativa a medidas de mitigación del COVID-19.
- El filtro de supervisión deberá contar con gel antibacterial (base alcohol al 70%), solución clorada para la desinfección del área; pañuelos o toallas desechables; bote de basura con tapa para desechos (evitar su acumulación) y termómetro infrarrojo.
- El filtro deberá ser atendido por quienes sean designados para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
- Durante la contingencia sanitaria no se permitirá la entrada de menores de edad al Instituto.

### 3.4 Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio en las instalaciones del Instituto, las siguientes:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de las instalaciones del Instituto.
- Uso correcto del equipo de protección personal.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza y el lavado frecuente de manos.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. En el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se deberá realizar previo lavado o desinfección de manos.
- Señalar en áreas comunes con marcas en el piso la sana distancia.

### 3.5 Medidas Sana distancia

Se entiende como sana distancia, la modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 2.0 metros entre el personal, el uso de equipo de protección personal y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en



ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

- a) Evitar, en la medida de lo posible, el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- b) Establecer horarios alternados para reducir el contacto entre personas.

#### 4. RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

A continuación, se describen las actividades que deberán implementarse para la recepción del paquete electoral, que contiene la votación y las actas correspondientes en cada una de las sedes de los Consejos Municipales Electorales.

Las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que acudan al Consejo Municipal Electoral para entregar el paquete que contiene la votación y las actas para su resguardo, deberán formarse conforme lleguen al Consejo Municipales Electoral, en las marcas que para tal efecto se habiliten, guardando en todo momento la sana distancia de 2.00 mts., con la finalidad de esperar su turno para ingresar al Consejo y realizar la entrega del paquete.

Para ingresar a las instalaciones, el personal pasará por el filtro. En caso de que la temperatura corporal supere los 37.5 grados centígrados, no se le permitirá el acceso al inmueble.

Al momento de ingresar al Consejo, el personal habilitado deberá aplicar aerosol desinfectante sin alcohol y sin frotar las superficies del paquete, así como los demás materiales electorales.

Una vez que sea el turno de la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales para entregar el paquete, se implementará el procedimiento establecido en el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales. Una vez entregado el paquete, la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla o Capacitador Asistente Electoral Local recibirá el recibo correspondiente y podrá retirarse de las instalaciones.

##### 4.1 Resguardo en la Bodega Electoral

Atendiendo las atribuciones conferidas por el Código Electoral del Estado de Colima, la o el Presidente del Consejo Municipal Electoral respectivo, bajo su responsabilidad, dispondrá que se resguarden los paquetes electorales en la bodega habilitada para tales



*Handwritten signature*

efectos. El acomodo deberá ser en orden numérico, colocando por separado las casillas especiales.

#### 4.2 Sellado de la bodega electoral

Una vez que se cuente con la totalidad de paquetes en la bodega electoral, la Presidencia, en presencia de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, sellará la puerta de acceso a la bodega.

*Handwritten signature inside an oval*

#### 5. BIBLIOGRAFÍA

- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
- Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten mark, possibly a signature or initials*



**Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para la  
Realización de Actividades de Campañas  
Electtorales del Proceso Electoral Local 2020-2021**

Colima, Colima; febrero de 2021



## Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima

**Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  
Consejera Electoral

**Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  
Consejera Electoral

**Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  
Consejera Electoral

**Lic. Juan Ramírez Ramos**  
Consejero Electoral

**Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  
Consejera Electoral

**Lic. Oscar Omar Espinoza**  
Secretario Ejecutivo

### Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México

Candidaturas Independientes



## Contenido

	Página
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. RECOMENDACIONES PARA CAMPAÑAS ELECTORALES .....	5
2.1 RECOMENDACIONES GENERALES .....	5
2.2 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL .....	6
3. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA .....	6
3.1 REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y GIRAS .....	6
3.2 DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS.....	9
3.3 VISITAS DOMICILIARIAS .....	9
3.4 PROPAGANDA ELECTORAL .....	9
4. OTRAS CONSIDERACIONES .....	10
5. RESPONSABILIDAD .....	11
6. BIBLIOGRAFÍA .....	12

## 1. PRESENTACIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el Estado de Colima. Por tal motivo, se han dispuesto pertinente la elaboración de las "Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades de campañas electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021", documento cuyo objetivo es establecer una serie de recomendaciones que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de las campañas electorales de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos a renovarse durante la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Por su parte, los partidos políticos, como entes de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Sin embargo, en el actual contexto estos derechos político electorales deben de coexistir armónicamente con del derecho a la salud. Por ello la corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento del COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de las campañas electorales no es ajeno al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima en coordinación con autoridades sanitarias del Estado, han venido desarrollado una serie de recomendaciones sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales, observando las acciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversas actoras y actores.





---

Las recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.

## 2. RECOMENDACIONES PARA CAMPAÑAS ELECTORALES

En los artículos del 173 al 183 del Código Electoral del Estado de Colima, se establecen la normatividad que deberán atenderse en las campañas electorales, definiéndose estas como el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y los candidatos/as registrados para la obtención del voto. De igual forma establece que son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general, los eventos que los candidatos/as independientes, candidatos/as o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas. Para la celebración de dichos actos se sujetarán a lo dispuesto por la Carta Magna, la particular del Estado, y demás leyes aplicables; y no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, los de otros partidos políticos y candidatos/as, así como las disposiciones que para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

Por lo anterior, para el desarrollo de las actividades que los candidatos y candidatas de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común e independientes, tengan programadas para el desahogo de sus campañas electorales durante el actual proceso electoral, es fundamental que las y los actores tengan presentes las siguientes:

### 2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

¿Cómo se transmite la COVID-19?

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que la COVID 19 sobrevive hasta:

- 3 horas sobre la piel
- 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel
- 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

## 2.2 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Las medidas básicas de higiene personal son:

- Uso obligatorio y correcto de cubrebocas. En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas deberá proporcionársele uno para asegurarse que ninguna persona esté sin cubrebocas. (Se recomienda consultar las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización que para tales efectos emita el INE).
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o usar gel antibacterial con base alcohol al 70%, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.
- Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

## 3. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA

De manera enunciativa y no limitativa, se contemplarán como actividades de campaña electoral:

- a) Las reuniones públicas, asambleas, giras restringidas a máximo 50 personas en espacios abiertos.
- b) Debates entre candidatas y candidatos
- c) Visitas domiciliarias no permitidas por salud.
- d) Uso de propaganda electoral.
- e) Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado las y los candidatos.

Dichas actividades estarán sujetas de manera adicional a las recomendaciones que emitan las autoridades de salud.

### 3.1 REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y GIRAS

Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del virus, es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas y la participación comprometida de las y los actores para limitar su propagación. En este sentido, las actividades de campaña que representan aglomeración de personas, ya sea en espacios abiertos o cerrados, requieren estrategias de protección a la salud e higiene a fin

de guiar a los responsables de su organización, con acciones simples que reproduzcan espacios saludables y a las y los concurrentes, a la observancia de las recomendaciones propuestas.

#### De las recomendaciones a implementar:

- Acatar todas las medidas de **higiene personal**.
- Planear las actividades observando una asistencia **MÁXIMA de 50 personas**.
- **Implementar medidas de higiene en los espacios:** Estas medidas en los espacios en los que se lleven a cabo concentración de personas, son muy importantes para evitar la propagación del virus y el contagio. Además de la limpieza permanente (con agua y jabón) del entorno y de las superficies, es necesario realizar procesos de desinfección. La desinfección de superficies debe hacerse antes de iniciar las actividades y antes de cerrar. La frecuencia de la limpieza y desinfección durante el desarrollo de la actividad se determinará dependiendo de la duración del evento y del flujo de personas.

#### Producto recomendado:

La solución de hipoclorito de sodio de uso común (cloro comercial) es un desinfectante eficaz para la desinfección de superficies. Es un producto económico y seguro para la limpieza de cualquier espacio. Para su uso, se requiere agua y herramientas de limpieza. Se recomienda preparar una solución desinfectante bajo las siguientes indicaciones: Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella con un litro de agua limpia
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial
- Tapar la botella y agitar
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies. Aplicar esta solución en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón),

Los **servicios sanitarios** en los espacios en los que se lleven a cabo actos de campaña deben contar con: papel higiénico, agua potable, jabón para lavado de manos o gel antibacterial con base alcohol al 70% y toallas de papel para el secado de manos; contemplar si se requieren sanitarios móviles.

### Filtro de supervisión:

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión, es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que sea posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita:

- Contar con una mesa o escritorio. En caso de no disponer de ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución de cloro (ver la sección de recomendaciones a implementar).
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de al menos dos metros de distancia.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar mascarilla quirúrgica y colocársela correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso. Las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número telefónico 800 337 2583 (correspondiente al estado de Colima: <https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>). Para evitar las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos (2.0 metros) entre una persona y otra. Requerimientos para instalar el filtro de supervisión: En el módulo del filtro de supervisión deberá contar con:

- Agua, jabón o gel antibacterial con base alcohol al 70%; y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- Pañuelos desechables.
- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
- Termómetro (sin mercurio), puede ser digital o infrarrojo.

### Sana distancia:

Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición, y por lo tanto de contagio, se recomienda una distancia no menor a 2.00 metros.

### Señalética:

Se deberá disponer en lugares visibles, las recomendaciones sanitarias que deben de observar todas y todos los asistentes, además de las indicaciones para atender la sana distancia. Se deberán marcar preferentemente con señales adheribles al piso los sitios para

la ubicación de las personas y en su caso de sillas, con las distancias adecuadas establecidas en el presente documento, siendo la menor de 2.0 metros. También se recomienda utilizar señalética para los accesos y salidas del lugar en donde se celebre alguna reunión a fin de que las personas guarden la distancia requerida al ingreso y egreso del lugar.

#### **Ventilación de espacios:**

En la medida de lo posible se deberán buscar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada para acatar estas recomendaciones sanitarias. Sin embargo, en el caso de utilizar espacios cerrados, deberá procurarse que éstos cuenten con alguna forma de ventilarse naturalmente, debiendo de mantener puertas y ventanas abiertas.

### **3.2 DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS**

En cuanto a los debates entre candidatas y candidatos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, éstos se realizarán preferentemente bajo la modalidad virtual, lo que sin duda reduce la movilidad, el contacto y los posibles contagios entre los diversos actores políticos y funcionarios electorales.

### **3.3 VISITAS DOMICILIARIAS**

Evitar en la medida de lo posible las visitas domiciliarias. En el caso extraordinario de hacerlas, procurar que no acudan más de 3 personas, quienes en todo momento deberán atender las medidas de higiene personal portando el equipo de protección personal y guardando sana distancia con las personas visitadas.

### **3.4 PROPAGANDA ELECTORAL**

Como se aprecia en el Código Electoral del Estado de Colima, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las y los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas; en ella se deberá respetar la vida privada de las y los candidatos, autoridades y terceros, así como a las instituciones y valores democráticos. Ante el contexto de pandemia que se vive, es necesario que las campañas electorales se dirijan fundamentalmente con el uso de propaganda bajo las siguientes consideraciones:

- La distribución y difusión de propaganda electoral deberá realizarse privilegiando todas las recomendaciones de seguridad en materia de salud ya señaladas.
- Considerar utilizar lo menos posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto (como material de papel: volantes, trípticos, etc.) ya que los mismos pudieran constituir una potencial fuente de contagio por contacto.

- Procurar que todo el material pase por un proceso de desinfección utilizando productos adecuados que no lo dañen.
- Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las y los candidatos, deberán atender en todo momento las medidas en materia de salud. Se recomienda que estos equipos se conformen con un número reducido de personas.
- Es recomendable el uso de tecnología para el acercamiento con la ciudadanía. Por lo que pueden privilegiar los encuentros virtuales que organicen los equipos de campaña.

#### 4. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Privilegiar el uso de las tecnologías para desarrollo de campañas electorales.
- b) Tanto los partidos políticos como las candidatas y candidatos, deben considerar los instrumentos de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades de salud federales y locales, respecto a la evaluación de riesgos en concentraciones multitudinarias durante el brote de COVID-19.
- c) Se tienen que respetar las determinaciones de autoridades competentes respecto a la restricción al movimiento de personas y restricción parcial o total de concentraciones multitudinarias, en caso de llevar a cabo concentraciones de dicha naturaleza, las y los organizadores deberán contactar a las autoridades sanitarias para determinar cuál es el nivel de riesgo aceptable y cuáles son las medidas adicionales necesarias para mitigar los riesgos. En cualquier caso, debe evaluarse el riesgo a la luz de las características conocidas del COVID-19, su gravedad, su transmisibilidad y la eficacia de las medidas destinadas a prevenir o reducir la transmisión.
- d) Manejo de redes sociales. Privilegiar el uso de estas tecnologías para la promoción y difusión de las campañas electorales en la que bajo, su estrategia de comunicación, les permita potencializar las plataformas electorales, aprovechando al máximo las herramientas que cada red social ofrezca.

En el caso específico de la red social de Facebook, se recomienda apegarse a la reciente política sobre "Anuncios sobre temas sociales, elecciones o política" emitida por dicha empresa.

## 5. RESPONSABILIDAD

Las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios tanto públicos como privados, serán las responsables de observancia e implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos. Así mismo deberán acercar la información correspondiente a la ciudadanía que participa en dichas actividades para dar a conocer las medidas de protección que serán adoptadas.

Para llevar a cabo la difusión del contenido del presente documento, contarán con la coadyuvancia del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Algunas de las acciones que deberán observar quienes organizan actos de campaña son:

- En todos los espacios en los que se realicen actos de campaña se dará información con la finalidad de concientizar a las personas participantes del beneficio de aceptar e implementar las medidas de mitigación.
- Se buscarán mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal en todo momento, tanto para las y los integrantes de los equipos de campaña, como para las y los participantes.
- Mantener la limpieza y desinfección de los espacios a utilizar con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
- El acceso y afluencia de personas no exceder de 50 personas.
- Evitar el consumo de alimentos en los actos de campaña.
- Medidas sanitarias en el uso de material de propaganda electoral.
- Utilizar medios tecnológicos para acercamiento virtual con la ciudadanía.

**Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores que se involucran en actos de campaña, observar las medidas de mitigación y prevención de contagios señaladas en este documento y las dispuestas por las autoridades sanitarias. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político electorales de la ciudadanía durante esta etapa del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Colima.**





Handwritten signature or initials in blue ink.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
- Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.
- Protocolo sanitario para garantizar la salud a la ciudadanía durante las etapas de obtención del respaldo ciudadano, precampaña y campaña del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Sa Luis Potosí.
- Recomendaciones para realizar actividades de campaña a cargo de partidos políticos, candidaturas comunes e independientes con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Handwritten signature or initials in blue ink, enclosed in an oval.

Handwritten signature or initials in blue ink, with a large scribble.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink, with a large scribble.